



COLAGAZUL S.A.
URBANIZACION "LAGUNA AZUL"
www.lagunazul.com

Oficio: LA - 007 - 2019

Guayaquil, 21 de enero de 2019

Señora Abogada. -

Doris Alvarado

**AREA DE REGISTRO DE SOCIEDADES SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS**

Presente. -

De mis consideraciones:

Adjunto al presente se dignará encontrar catorce (14) Cartas de Cesión de acciones que el Ing. César Solano Liquidador de la Cooperativa Laguna Azul "en Liquidación" emitió catorce (14) accionistas de la compañía COLAGAZUL S.A. con expediente No. 120728 de acuerdo al siguiente detalle:

ORD	NOMBRE	No. CEDULA	ACCIONES
1	ALVAREZ LEÓN HILDA CECIBEL	1202127583	1
2	COSTA SOSA PABLO RICARDO	1708970205	1
3	DE HOWITT ENRIQUEZ JUAN CARLOS	0601809288	1
4	ENDARA GARZÓN THOMAS ERIC MAURICIO	1707582720	1
5	MANTILLA GONZALEZ DIEGO ANTONIO	1600179715	2
6	ORELLANA CARRERA WILLIAM MIGUEL	0601272910	2
7	PALOMEQUE AGUIRRE JUAN MANUEL	1707262810	1
8	RON TACLE FRANKLIN ALBERTO	1709221996	1
9	SALAZAR MACHUCA HERNAN RODRIGO	1704912045	1
10	SALCEDO NESTOR LEONARDO	0911545366	1
11	TORRES VASQUEZ RAUL ENRIQUE	0100548551	1
12	VELASCO BAQUERO PATRICIO GEOFFREY	1802176469	

OFICINA: Ave. Olimpo No 216 (Federico Gonzales Suarez) y Calle D (Gonzalo Zaldumbide)
Telef (04) 2281038 0997525884 Email: colagazul2018@yahoo.com
OBRAS: Km. 14,5 Vía Aurora - Salitre Urb. Laguna Azul.



28/01/19 12:06

N° TRAMITE: 6107-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 120728

28 Ene - 2019
Sr. Alejandro León
C.A.U. - GYE



COLAGAZUL S.A.
URBANIZACION "LAGUNA AZUL"
www.lagunazul.com

13	VIQUE MUÑOZ LUIS TEODORO	1703261477	1
14	VITERI CAMPOSANO JOSE ENRIQUE	0910322551	1

Por lo expuesto le solicito de la manera más comedida disponer a quien corresponda, ingrese en el sistema de la Superintendencia de compañías, estas 14 transferencias de acciones, para lo cual adjunto:

1. Catorce Cartas de Cesión de Acciones originales
2. Catorce copias de cédulas de identificación

Agradeciéndole de antemano por la atención dada al presente,

Atentamente

Arnoldo NARANJO Aguirre
Capitán de Navío (SP)

GERENTE GENERAL COLAGAZUL S.A.
CI: 090090948-2



RESOLUCIÓN No. SEPS-IFMR-2018-0002

JOHN ARROYO JACOME
INTENDENTE DE FORTALECIMIENTO Y MECANISMOS DE
RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 61, penúltimo inciso, de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, señala: *“El liquidador podrá o no ser servidor de la Superintendencia; de no serlo, no tendrá relación de dependencia laboral alguna con la cooperativa ni con la Superintendencia, y será de libre remoción, sin derecho a indemnización alguna.”;*
- Que,** el artículo 9 del Reglamento Especial de Intervenciones y Liquidaciones y Calificación de Interventores y Liquidadores de Cooperativas, emitido mediante Resolución No. SEPS-INEPS-IGPJ-2013-010 de 19 de febrero de 2013, indica: *“Las funciones del Liquidador terminan; por haber concluido la liquidación, por renuncia, o por remoción dispuesta por la Superintendencia”;*
- Que,** La Resolución No. SEPS-IGT-IGJ-2016-185 de 27 de julio de 2016, emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 8 literal c) señala: *“Artículo 8.-Delegar al titular de la Intendencia de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución, cumpla con las siguientes funciones en el ámbito de su competencia: (...) c) Aprobar y suscribir las resoluciones de cambios del liquidador, sea por remoción o renuncia (...).”;*
- Que,** mediante Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103 de 8 de diciembre de 2015, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, resolvió declarar la disolución y disponer la liquidación de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL, y designó como liquidador al señor Juan Carlos Solano Abril, portador de la cedula de ciudadanía No. 0102438553;
- Que,** mediante Resolución No. SEPS-IFMR-2017-0121 de 25 de mayo de 2017, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, removió al señor Juan Carlos Solano Abril del cargo de liquidador de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con el penúltimo inciso del artículo 61 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y designó en su reemplazo a la señora Cecilia Irene Jimenez Falcones, funcionaria de esta Institución.
- Que,** mediante informe técnico No. SEPS-IFMR-DNLQSNF-2018-014 de 31 de enero de 2018, el Director Nacional de Liquidación del Sector No Financiero, recomienda al Intendente de Fortalecimiento y Mecanismos de Resolución, aceptar la renuncia de la señora Cecilia Irene Jimenez Falcones al cargo de liquidador de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL EN LIQUIDACIÓN; y, designar en su reemplazo al señor CESAR JAVIER SOLANO QUINTERO, funcionario de esta Institución.



En uso de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia de la señora CECILIA IRENE JIMÉNEZ FALCONES del cargo de liquidadora de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL EN LIQUIDACIÓN, con Registro Único de Contribuyentes No. 0992263725001 y de conformidad a lo señalado en el artículo 9 del Reglamento Especial de Intervenciones y Liquidaciones y Calificación de Interventores y Liquidadores de Cooperativas, dar por terminadas sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como liquidador de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL EN LIQUIDACIÓN, al señor CESAR JAVIER SOLANO QUINTERO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0924299852, servidor de esta Superintendencia, quien actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, y demás normativa aplicable. El nuevo liquidador se posesionará ante la autoridad correspondiente y no percibirá remuneración adicional por el ejercicio de tales funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la entrega de los bienes, estados financieros y documentos de la cooperativa, por parte del liquidador removido, esta Intendencia le notificará el día y hora para la suscripción de la correspondiente acta de entrega recepción. En caso de negativa, se le requerirá el cumplimiento de este acto bajo prevenciones de ley.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

Dada y firmada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 1 día del mes de febrero de 2018.

JOHN ARROYO JACOME
INTENDENTE DE FORTALECIMIENTO Y MECANISMOS DE RESOLUCIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 092429885-2

CEDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: **SOLANO QUINTERO CESAR JAVIER**

Lugar de Nacimiento: **GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR ISA ZOLA**

Fecha de Nacimiento: **1984-09-21**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

ESTADO CIVIL: **Cesado**

ANDREA PAMELA POUNES MERCHAN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

291 JUNTA N.º

291 - 231 NÚMERO

0924298852 CÉDULA

SOLANO QUINTERO CESAR JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 XI MENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 1

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CONTADOR PUBLIAUTOR** A2333A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOLANO VARGAS ELIAS JAVIER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **QUINTERO ZAMBRANO SONIA LEONOR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2011-08-17**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-17**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

CNEI REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTA/E DE LA JRV

COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL “EN LIQUIDACIÓN”

Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

CESION DE ACCIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación” celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: “Art. 59.- Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa...”; cumplo con ceder a usted señor (a):

**ALVAREZ LEÓN HILDA CECIBEL
CON C.C. 120212758-3 CON UNA (1) ACCION(ES)**

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación”.

Guayaquil 05 de abril de 2018.


**ALVAREZ LEÓN HILDA CECIBEL
CESIONARIO**


**CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR**



N° TRAMITE: 6107-0041-19 28/01/19 12:06
DOCUMENTO: Documentos de Soporte
EXP: 120728

COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL “EN LIQUIDACIÓN”

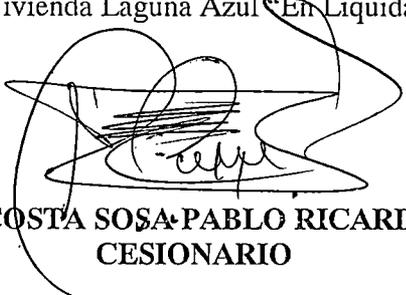
Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

CESION DE ACCIONES

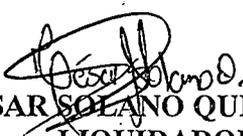
Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación” celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: “Art. 59.- *Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa...*”; cumplo con ceder a usted señor (a):

**COSTA SOSA PABLO RICARDO
CON C.C. 170897020-5 CON UNA (1) ACCION(ES)**

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación”.


**COSTA SOSA PABLO RICARDO
CESIONARIO**

Guayaquil 05 de abril de 2018.


**CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
COSTA SOSA
PABLO RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ALINE GABRIELA
SALAS PENILLA

No.
170897020-5

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre
COSTA MOSQUERA JORGE ECUADOR

APellidos y Nombres de la Madre
SOSA BORJA MARIA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-28

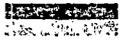
V3333M222



000278593

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019

010
JUNTA No.

010 - 049
NÚMERO*

170

COSTA SOSA PABLO RICA
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUN
ZONA:



COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL “EN LIQUIDACIÓN”

Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

CESION DE ACCIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación” celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: “*Art. 59.- Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa...*”; cumplo con ceder a usted señor (a):

**DE HOWITT ENRIQUEZ JUAN CARLOS
CON C.C. 060180928-8 CON UNA (1) ACCION(ES)**

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación”.

Guayaquil 05 de abril de 2018.



**DE HOWITT ENRIQUEZ JUAN CARLOS
CESIONARIO**



**CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR**

NIVEL DE INSTRUCCIONES: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PILOTO
 V434470444
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA: DE HOWITT A CONSTANTINO ALBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ENRIQUEZ CALDERON RUTH MARIANITA DE J
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 2011-03-04
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-03-04
 000000017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN
 TIPO DE CIUDADANIA: 080160033-0
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA: DE HOWITT ENRIQUEZ
 JUAN CARLOS
 LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO
 RICAÑA
 VELASCO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-08-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 NOMBRE DE LA ESPOSA: MARIA G
 GUEVARA RODRIGUEZ



COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL "EN LIQUIDACIÓN"

Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

CESION DE ACCIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul "En Liquidación" celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: "Art. 59.- Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa..."; cumplo con ceder a usted señor (a):

**ENDARA GARZÓN THOMAS ERIC M.
CON C.C. 1707582720 CON UNA (1) ACCION(ES)**

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul "En Liquidación".

Guayaquil 16 de mayo de 2018.



**ENDARA GARZÓN THOMAS ERIC M.
CESIONARIO**



**CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR**

COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL “EN LIQUIDACIÓN”

Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

CESION DE ACCIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación” celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: “Art. 59.- *Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa...*”; cumplo con ceder a usted señor (a):

**MANTILLA GONZALEZ DIEGO ANTONIO
CON C.C. 160017971-5 CON DOS (2) ACCION(ES)**

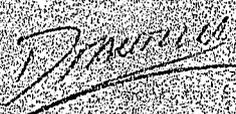
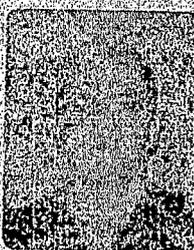
de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación”.

Guayaquil 05 de abril de 2018.


**MANTILLA GONZALEZ DIEGO ANTONIO
CESIONARIO**


**CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR**

CIUDADANIA/MSA
 MANTILLA GONZALEZ DIEGO ANTONIO
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO
 27 MARZO 1969
 001- 0239 00087 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1969

Ecuador
 CASADO ZANDRA ELIZABETH CARRANZA
 SECUNDARIA MILITAR
 FRANCISCO ALEJANDRO MANTILLA
 MARIA ELENA GONZALEZ ARIAS
 GUAYACUL 17/09/2008
 17/09/2008
 0246877



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 MILITAR ACTIVO
 MANTILLA GONZALEZ
 DIEGO ANTONIO
 TENIENTE CORONEL
 1600179715



Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 99-002-21684

FECHA DE EMISION: 28/11/2012 FECHA DE CAUCIDAD: 28/11/2017

CODIGO ISSFA: 3900192500

TIPO DE SANGRE: ARH+

WILSON R. SANCHEZ VALVERDE
 CRNL EMC
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.




EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL "EN LIQUIDACIÓN"

Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

CESION DE ACCIONES

Dando cumplimiento, a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul "En Liquidación" celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: "Art. 59.- *Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa...*"; cumplo con ceder a usted señor (a):

**ORELLANA CARRERA WILLIAM MIGUEL
CON C.C. 060127291-7 CON DOS (2) ACCION(ES)**

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul "En Liquidación".

Guayaquil 05 de abril de 2018.



**ORELLANA CARRERA WILLIAM MIGUEL
CESIONARIO**

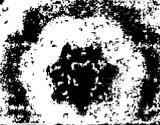


**CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

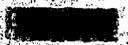
060127291-7

CIUDADANIA MSA
CORREOS Y TELÉGRAFOS
ORSELLANA CARRERA
WILLIAM MOJIBEL
ESTADO NATURAL
CONDOMINIO
ALAJUE
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
RES DEL ROCIO
SEVILLA NEZA



ARMADA SUPERIOR FUERZAS ARMADAS ECUATORIANAS MILITAR V43434242

ORSELLANA VICTOR
CORREOS Y TELÉGRAFOS DE LA NAUZE
CARRERA ZONA A
ZONA Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2014-08-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2014-08-13



COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL "EN LIQUIDACIÓN"

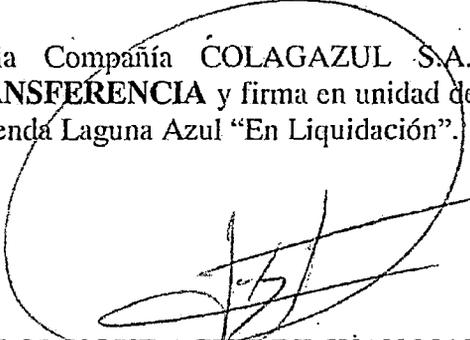
Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

CESION DE ACCIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul "En Liquidación" celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: "Art. 59.- Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa..."; cumplo con ceder a usted señor (a):

**PALOMEQUE AGUIRRE JUAN MANUEL
CON C.C. 170726281-0 CON UNA (1) ACCION(ES)**

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul "En Liquidación".


**PALOMEQUE AGUIRRE JUAN MANUEL
CESIONARIO**

Guayaquil 05 de abril de 2018.


**CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN



170726281-0

CUBRA DE
 CIUDADANIA MSA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PALOMEQUE AGUIRRE
 JUAN MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIELA
 GUERRA CAICEO



INSTITUCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN MILITAR** **V4333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALOMEQUE OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE AGUIRRE MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
2016-03-17
FECHA DE EXPIRACION 2026-03-17





FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO



**PALOMEQUE AGUIRRE
 JUAN MANUEL**

CAPITAN DE NAVIO

1707262810

SECRETARÍA DE DEFENSA - MINISTERIO DE DEFENSA - MINISTERIO DE INTERIORES

FECHA DE NACIMIENTO 31/01/2013 **FECHA DE ADMISION 31/01/2010**

GRUPO SANG. 2850237900

TIPO DE SANGRE ARH+

VOLUNTAD JANCINEZ VALVERDE



COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL “EN LIQUIDACIÓN”

Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

CESION DE ACCIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación” celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: “Art. 59.- Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa...”; cumplo con ceder a usted señor (a):

**RON TACLE FRANKLIN ALBERTO
CON C.C. 1709221996 CON UNA (1) ACCION(ES)**

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación”.

Guayaquil 16 de mayo de 2018.


**RON TACLE FRANKLIN ALBERTO
CESIONARIO**


**CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR**

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION

05 - 095 - 12578

FECHA DE EMISION FECHA DE CADUCIDAD

05/12/2012 05/12/2017

CODIGO ISSFA

3500315500

TIPO DE SANGRE

ORH+

WILSON R. SANCHEZ VALVERDE
CRH, EHC
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO



APELLIDOS Y NOMBRES

RON TACLE
FRANKLIN ALBERTO

GRADO

TENIENTE CORONEL

CEDULA

1709221996

AUTORIZADO

Servicio Social FFAA - Instituciones Militares - Hospitales Militares



ECUATORIANA***** V4443V244E

CASADO TERESA PUENTE MUÑOZ

SECUNDARIA MILITAR

TOBIAS ALBERTO RON

NATILDE EUSEBIA TACLE

LATACUNGA 05/04/2007

05/04/2019

REN 0119019



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

REPUBLICANA*MSA... 1709221996

CELEULA DE CIUDADANIA*MSA... 1709221996

RON TACLE FRANKLIN ALBERTO

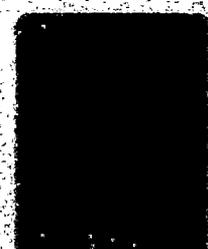
PICHINCHA/TORTUDO/SAN BLAS

11 OCTUBRE 1967

0538 14720 M

PICHINCHA/TORTUDO

SCHNEIDER ORLANDO



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO FRANKLIN RON TACLE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUALBERTO PUENTE MERINO

BLANCA INES MUÑOZ MONCAYO

LATACUNGA 04/05/2010

04/05/2022

REN 2717148



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

REPUBLICANA*MSA... 120341157-2

CELEULA DE CIUDADANIA No. 120341157-2

PUENTE MUÑOZ TERESA FERNANDA

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

19 JULIO 1974

001-T 0040 00040 F

GUAYAS/ MILAGRO

MILAGRO 1985



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

058

058 - 0190 1203411572

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PUENTE MUÑOZ TERESA FERNANDA

CHECORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA RIOBAMBA LIZARZABURU

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL "EN LIQUIDACIÓN"

Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

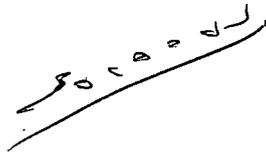
CESION DE ACCIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul "En Liquidación" celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: "Art. 59.- *Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa...*"; cumplo con ceder a usted señor (a):

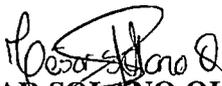
**SALAZAR MACHUCA HERNAN RODRIGO
CON C.C. 1704912045 CON UNA (1) ACCION(ES)**

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul "En Liquidación".

Guayaquil 16 de mayo de 2018.



**SALAZAR MACHUCA HERNAN RODRIGO
CESIONARIO**



**CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR**

COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL “EN LIQUIDACIÓN”

Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

CESION DE ACCIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación” celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: “*Art. 59.- Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa...*”; cumplo con ceder a usted señor (a):

**SALCEDO NESTOR LEONARDO
CON C.C. 091154536-6 CON UNA (1) ACCION(ES)**

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación”.

Guayaquil 05 de abril de 2018.


**SALCEDO MELASQUEZ NESTOR LEONARDO
CESIONARIO**


**CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR**

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
 BACHILLERATO TÉCNICO V2343V4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SALCEDO CALLE OSWALDO LEO JARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VELA SQUEZ MACIAS CARMEN ADELAI DA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2015-07-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2025-07-22

194-15-05-24-120

00834485

DIRECCIÓN GENERAL

SINIA DEL CEDULADO

ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 091154536-6

APELLIDOS Y NOMBRES
 SALCEDO VELASQUEZ
 NESTOR LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

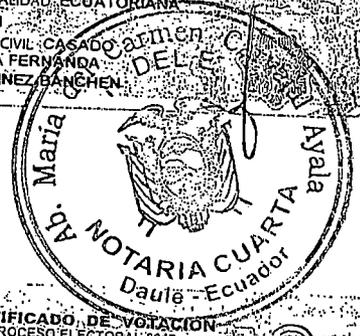
SEXO: M

ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA FERNANDA
 MARTINEZ BANCHEZ

0911545366

0911545366

0911545366



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
 JUSTIÇA
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTÉD
 SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMP. IGM.MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 19 DE FEBRERO 2017

427 JUNTA N°

427-274 NÚMERO

0911545366 CÉDULA

SALCEDO VELASQUEZ NESTOR LEONARDO

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTÓN

TARQUI PARROQUIA

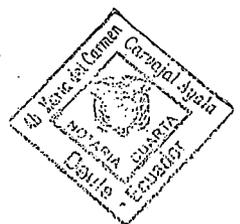
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

LO CERTIFICO: ES CONFORME
 AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Daule, 18 AGO 2017

Ab. Maria del Carmen Carbajal Ayala
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN DAULE



COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL "EN LIQUIDACIÓN"

Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

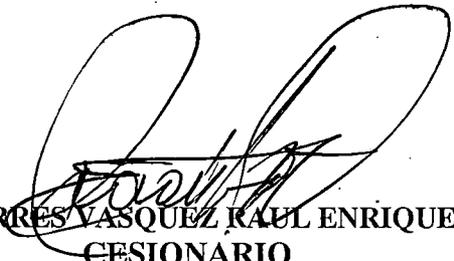
CESION DE ACCIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul "En Liquidación" celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: "Art. 59.- Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa..."; cumplo con ceder a usted señor (a):

**TORRES VASQUEZ RAUL ENRIQUE
CON C.C. 010054855-1 CON UNA (1) ACCION(ES)**

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul "En Liquidación".

Guayaquil 05 de abril de 2018.



**TORRES VASQUEZ RAUL ENRIQUE
CESIONARIO**

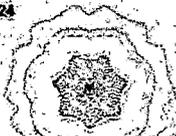


**CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA N.º **010054855-1**
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES VASQUEZ
RAUL ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1947-06-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA ELIZABETH
NUÑEZ LUZURIAGA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
MILITAR SERV. PASIVO V2343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XX **APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**
VASQUEZ JULIA TORRES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-05





SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2013

008 **008 - 277** **0100548551**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

TORRES VASQUEZ RAUL ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
QUITO **ZONA: 1**
CANTÓN
PONCEANO
PARROQUIA



COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL "EN LIQUIDACIÓN"

Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

CESION DE ACCIONES

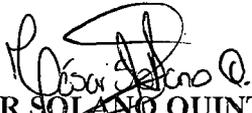
Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul "En Liquidación" celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: "Art. 59.- *Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa...*"; cumplo con ceder a usted señor (a):

**VELASCO BAQUERO PATRICIO GEOFFREY
CON C.C. 180217646-9 CON UNA (1) ACCION(ES)**

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul "En Liquidación".

Guayaquil 05 de abril de 2018.


**VELASCO BAQUERO PATRICIO GEOFFREY
CESIONARIO**


**CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR**



DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

Ministerio de Justicia
Ejecutoria y Cobranza

CIUDADANIA*MSA* 180217646-9

VELASCO BAQUERO GEOFFREY PATRICIO

NAPO/TENA/TENA

28 JUNIO 1971

REG CIVIL 002- 0143 00143 M

NAPO/TENA

TENA

.1971



FIRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA*****

V4344V4244

DIVORCIADO

SECUNDARIA

MILITAR

PROFUCUP

NELSON VELASCO

NORMA BAQUERO

QUITO

07/09/2012

07/09/2024

FORMA DE

DUP 0085210

FIRMA DEL REGISTRADO



FULGAR DERECHO

COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL “EN LIQUIDACIÓN”

Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

CESION DE ACCIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación” celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: “Art. 59.- *Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa...*”; cumplo con ceder a usted señor (a):

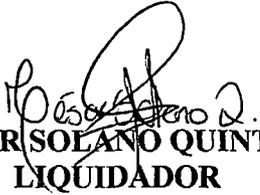
VIQUE MUÑOZ LUIS TEODORO
CON C.C. 170326147-7 CON UNA (1) ACCION(ES)

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación”.

Guayaquil 05 de abril de 2018.



VIQUE MUÑOZ LUIS TEODORO
CESIONARIO



CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR

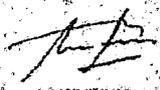
REPUBLICA DEL ECUADOR
170326147-7

Ciudadanía
YOLIE HINOZ
Luis Teodoro
Lugar de nacimiento
CHIMBORAZO
COTA
CAJABANCA
Fecha de nacimiento 1951-12-01
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado civil CASADO
ROSA ESMERALDA
BONORQUEZ SANDOVAL



ABOGADO
VISTA VALLE

Superior
Presidencia y Nombres de Dirección
VISTA JOSE
Presidencia y Nombres de Dirección
BONORQUEZ ROSA
Presidencia y Nombres de Dirección
ELAYQUIL
2014-01-02
Presidencia y Nombres de Dirección
2014-01-02



COOPERATIVA DE VIVIENDA LAGUNA AZUL “EN LIQUIDACIÓN”

Resolución No. SEPS-IGT-ISA-2015-0103, de fecha 08 de diciembre de 2015

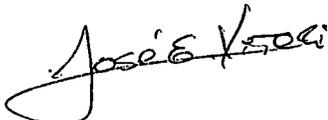
CESION DE ACCIONES

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación” celebrada el día sábado 10 de marzo de 2018 en la ciudad de Guayaquil en el auditorio de la Base Aérea Simón Bolívar y en Quito en la Academia de Guerra de la Fuerza Aérea por videoconferencia, en la cual se aprobó por unanimidad la transferencia de las acciones que la Cooperativa mantiene en la Compañía COLAGAZUL S.A., a todos los socios que formaron parte del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Laguna Azul, y; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2, artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, que indica: “Art. 59.- Atribuciones y responsabilidades.- Son atribuciones y responsabilidades del liquidador las siguientes: ... 2. Enajenar la totalidad de activos de la cooperativa...”; cumplo con ceder a usted señor (a):

VITERI CAMPOSANO JOSE
CON C.C. 091032255-1 CON UNA (1) ACCION(ES)

de la Compañía COLAGAZUL S.A. quien en éste mismo acto **ACEPTA LA TRANSFERENCIA** y firma en unidad de acto con el señor Liquidador de la Cooperativa de Vivienda Laguna Azul “En Liquidación”.

Guayaquil 05 de abril de 2018.



VITERI CAMPOSANO JOSE
CESIONARIO



CÉSAR SOLANO QUINTERO
LIQUIDADOR

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT NO. 1000

EXPERIMENTAL

The following table shows the results of the experiments conducted on the effect of temperature on the rate of reaction of the various substances. The data are given in the form of a table, and the results are discussed in the text. The rate of reaction was found to increase with increasing temperature, and the activation energy was determined to be approximately 15 kcal/mole. The results are in good agreement with those obtained by other workers in this field.

DISCUSSION

The results of the experiments show that the rate of reaction increases with increasing temperature. This is in agreement with the Arrhenius equation, which predicts that the rate of reaction should increase exponentially with increasing temperature. The activation energy was determined to be approximately 15 kcal/mole, which is in good agreement with the values obtained by other workers in this field.

CONCLUSION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

